



Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigación

**FONDO DE INVESTIGACIÓN UCA
LINEAMIENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO
DE INVESTIGACIONES CONVOCATORIA 2020**

El *Fondo de Investigación* de la *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas* da a conocer la *octava convocatoria* para que equipos de investigadores presenten sus propuestas de investigación y concursen para obtener financiamiento.

Con la presente convocatoria, el Fondo busca estimular la participación de investigadores y académicos de distintas áreas disciplinares, unidades académicas y de proyección social, en la realización de investigaciones. Desde las áreas de ciencias naturales, sociales, económicas, desde las humanidades o desde la tecnología, estas investigaciones tienen la misión de contribuir a explicar y proponer soluciones a diferentes problemáticas, y en esa misma medida, aportar al cambio social y al desarrollo sostenible del país. Es así que la Dirección de Investigación presenta los lineamientos que rigen esta octava convocatoria.

I. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS QUE GUÍAN AL FONDO DE INVESTIGACIÓN

Los propósitos del *Fondo de Investigación* de la *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas* se definen en los siguientes términos:

1. *Estimular, potenciar, apoyar y fortalecer la ejecución de investigaciones unidisciplinarias, multidisciplinarias o interdisciplinarias de calidad, orientadas a incidir en procesos económicos, sociales, políticos, culturales, humanísticos y medioambientales de la realidad salvadoreña y centroamericana. Una vez haya sido establecida la relevancia científica y social de los resultados esperados, las investigaciones deben implementarse siguiendo principios éticos de respeto a la naturaleza, a la sociedad y sus miembros, además de tomar medidas que no pongan en riesgo sus condiciones de existencia, bienestar y dignidad.*
2. *Potenciar, mediante la ejecución de dichas investigaciones, la generación de aportes al conocimiento científico, al desarrollo tecnológico, a la innovación y al desarrollo de la calidad académica de la Universidad y de la educación superior del país.*

Los principios que se constituyen en ejes de tales propósitos, de acuerdo con la Política de Investigación aprobada por Junta de Directores (UCA, junio 2017), son **calidad, pertinencia**

científica y social, interdisciplinariedad, incidencia y ética. También constituyen criterios en torno a los cuales son evaluados los proyectos que solicitan financiamiento del Fondo. Se remite a la Política de Investigación para la lectura de tales principios. Si bien la Política de Investigación contiene detalles sobre los referidos principios, a continuación, se indican de manera particular los elementos de carácter ético que deben ser considerados en función de los lineamientos de esta convocatoria.

ÉTICA

El principio de ética en las investigaciones hace referencia al hecho de que la justificación de la actividad investigativa de la Universidad es la promoción del conocimiento, para hacer viable la contribución de esta institución al cambio social que conduce a la reconciliación y a la justicia. La ciencia, como cualquier otra actividad del ser humano, debe estar sometida a principios éticos, gracias a los cuales alcanza su calidad de acción específicamente humana.

Por tanto, la ética en las investigaciones que la UCA realiza, implica lo siguiente:

1. Reconocer al ser humano como sujeto libre y autónomo

Los intereses de la ciencia no deben primar sobre los del ser humano. La ciencia está al servicio del bien común y no al revés. Esto implica que los investigadores están obligados a justificar moralmente sus objetivos y prioridades.

2. Respetar la dignidad del ser humano

La actividad científica conlleva responsabilidades que los investigadores deben asumir. Para las investigaciones financiadas con el Fondo, se requerirá contar con el libre consentimiento de la persona involucrada en la investigación, después de que ha sido informada sobre los riesgos y las posibles consecuencias que puede acarrear un mal uso, o un uso equivocado, de la ciencia sobre su salud y sus derechos.

El científico es responsable ante el ser humano, cuyos derechos son siempre inviolables. Es responsable, también, ante los organismos vivos y frente al medio ambiente. Las investigaciones deben evitar causar el sufrimiento del ser humano y de otros organismos vivos, y velar por la integridad, la seguridad y el funcionamiento idóneo de los ecosistemas de la Tierra.

4. Reconocer que no se deben promover investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad del ser humano

Este elemento es válido para los diferentes campos: ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades. Se refiere a evitar investigaciones que hagan apología del racismo, del terrorismo, del etiquetamiento, de la segregación, de la injusticia social, de la violencia en diferentes escalas y de la homofobia.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

5. Reconocer que la persona investigada es un agente activo de su propia reflexión

Este elemento busca, por ejemplo, eliminar la barrera entre investigador y “objeto de la investigación” mediante la inclusión activa y verificable del grupo investigado. Es decir, transforma al ser investigado, y pasa de ser concebido como “cosa estudiada” a ser un agente activo de su propia reflexión. Este es un punto de vista que interviene directamente en el modo de incursionar en la investigación.

6. Realizar investigación con conciencia

Este elemento se refiere a desarrollar una investigación cuyos resultados sean correctamente utilizados, además de tomar las precauciones que estén a su alcance. Aunque el investigador no sea directamente responsable de todos los usos posibles que se puedan hacer con los resultados obtenidos, deberá considerar que un uso antiético e indeseado de su trabajo es una probabilidad, y por lo tanto, tendrá que tomar acciones preventivas en donde le sea posible.

7. Ejecutar con honestidad la investigación

El investigador debe estar siempre dispuesto a dar razón de su trabajo, pues reconoce la importancia de la opinión de sus pares para valorar sus descubrimientos y el impacto social de la actividad científica. Por ello, este elemento incluye el de la honestidad, para que, al presentar los resultados de la investigación, estos se correspondan con los que se obtuvieron en el proceso sin cometer plagio ni distorsionar los datos, ni alterar los fenómenos encontrados para beneficios personales o intereses de terceros.

II. INVESTIGACIONES QUE SON OBJETO DE FINANCIAMIENTO

1. El Fondo apoya *investigaciones teóricas y empíricas básicas, aplicadas, humanísticas, tecnológicas orientadas a la innovación o las vinculadas a tesis doctorales*, que estén en correspondencia con las líneas de investigación y de proyección social vigentes de la Universidad. También *son objeto de financiamiento investigaciones que, aunque no tengan una correspondencia explícita con las líneas de investigación, sí muestren en su sustentación problemática, teórica y de incidencia, que se perfila como una futura línea de investigación*, motivo por el cual se considera necesario realizarla y potenciarla.
2. El Fondo apoya investigaciones unidisciplinarias, multidisciplinarias y aquellas que en su *sustentación problemática, teórica y metodológica muestren una construcción interdisciplinaria del objeto o ámbito de estudio*. Este último criterio podrá implicar el trabajo articulado de varias unidades académicas o de proyección social; sin embargo, la interdisciplinariedad debe entenderse en los términos indicados.
3. Podrán aplicar al Fondo miembros del personal académico de los departamentos y de las unidades de proyección social.
4. El Fondo financiará investigaciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

- a. Un monto máximo de USD\$2,000 para investigaciones documentales individuales; hasta USD\$7,500 para investigaciones vinculadas con tesis doctorales; hasta USD\$15,000 para investigaciones unidisciplinarias y hasta USD\$30,000 para investigaciones de carácter multidisciplinar o interdisciplinar.
- b. Investigaciones con una duración máxima de un año. No obstante, en el siguiente año, los equipos pueden presentar una nueva solicitud de financiamiento de hasta un año adicional para ejecutar una investigación complementaria, derivada de la anterior. La aprobación de esta nueva solicitud está sujeta a que la investigación previa tenga un avance de ejecución científica y financiera efectiva – de los rubros directamente relacionados con la realización de la investigación – del 75%. La nueva solicitud deberá ser acompañada de un informe que muestre avances sustanciales de lo ejecutado y que respalden a la investigación complementaria que se propone.
- c. Investigaciones vinculadas con tesis doctorales, ejecutadas por personal académico de la Universidad a tiempo completo. El académico que presente su solicitud bajo esta modalidad debe contar con el reconocimiento UCA para realizar estos estudios y con el proyecto de tesis doctoral aprobado por la institución donde cursa su posgrado. Este tipo de investigaciones cuenta con sus propios lineamientos de convocatoria, los cuales se detallan en la sección X del presente documento.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

5. En un primer momento, los equipos interesados presentarán un perfil inicial de su investigación a la Dirección de Investigación (DI). El formato de este perfil está localizado como anexo al final de estos lineamientos y puede también solicitarlo a la DI. Presentar este perfil es de carácter obligatorio.

La presentación del perfil no es parte de un proceso de preselección, por tanto, no es sometido a evaluación. Entre otros, tiene el propósito de brindar apoyo en la formulación del proyecto de investigación a los equipos de investigación que lo requieran. El perfil puede ser entregado en físico; sin embargo, si las condiciones excepcionales surgidas a raíz de la pandemia no permiten lo anterior, será enviado en formato digital a la DI (vra.investigacion@uca.edu.sv).

6. El segundo momento inicia con la recepción de los proyectos y sus respectivas solicitudes de financiamiento en la fecha indicada. La DI revisará la documentación, pero esto no significa que han entrado al proceso de evaluación. Una vez recibidos, ocurren dos escenarios: en el primero, la DI hace observaciones a la documentación presentada y se las comunica al coordinador del equipo en cinco días hábiles, como máximo. Los investigadores deben subsanar las observaciones y reenviar la documentación en cinco días hábiles (máximo), a partir

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

de la fecha en que recibieron la comunicación. En el segundo escenario, la DI resuelve la no aceptación de la documentación y solicitud y expone al coordinador del equipo los motivos de esa decisión.

7. Las cartas con la solicitud de financiamiento que se enviarán a la DI tendrán una extensión máxima de una página. El contenido debe incluir, de manera resumida:
 - a) Nombre o título de la investigación.
 - b) Línea de investigación institucional, del departamento o de la agenda de proyección social a la que abona la propuesta.
 - c) Monto solicitado.
 - d) Unidad responsable administrativamente de la ejecución de la investigación, en los departamentos académicos o de proyección social.
 - e) Las otras unidades que participarán.
 - f) Nombre del coordinador científico en el equipo. Agregar su correo electrónico.
 - g) Nombres de los otros miembros del equipo.
8. La solicitud será presentada por el investigador designado para ser el coordinador científico del equipo de investigación.
9. Se presentará una carta de aval firmada por las jefaturas de los departamentos o unidades involucradas en la investigación que se propone. En ella se hará constar que se tiene conocimiento y se otorga el respaldo para la ejecución de la investigación. En la carta debe indicarse el porcentaje de asignación de carga laboral o la eventual descarga académica acordada para la planificación del docente. En los casos en que un académico forme parte del cuerpo docente de un programa de posgrado, la carta también deberá ser firmada por el/la directora(a) del programa.

En el caso de los investigadores externos y de los proyectos individuales, las solicitudes deben incluir una carta de la jefatura del investigador, en la que avalan la participación del (la) investigador(a) y adquieren el compromiso de velar por que esta persona cumpla con sus responsabilidades dentro de la investigación.

10. La solicitud deberá ir acompañada de una carta conjunta en la que cada miembro del equipo de investigación expresa que: a) se compromete a cumplir sus responsabilidades con la ejecución del proyecto y b) declara el compromiso de respeto a los principios éticos señalados en este documento de lineamientos. Es deseable que aquellos que lo tuviesen, agreguen fotocopia de la certificación de haber cumplido con la capacitación sobre protección de los participantes humanos en investigación, emitido por alguna instancia internacional de vigilancia ética. El no cumplimiento de este aspecto **no** excluye a ningún miembro del grupo, ni

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

al grupo mismo, de la convocatoria, ni tiene efectos negativos en la asignación de puntos para la valoración del proyecto.

11. Se agregarán las hojas de vida de los miembros del equipo de investigación, para dar cumplimiento al numeral 29 de estos lineamientos. En el caso de los estudiantes no se anexa la hoja de vida, pero deben adjuntarse, en una hoja aparte, los criterios utilizados para seleccionarlos
12. Se presentará un proyecto formal de investigación con una extensión máxima recomendada de 25 páginas. Con síntesis y concisión, el documento deberá reflejar un proceso de trabajo reflexivo y de diseño metodológico que cumpla con requisitos de calidad investigativa, posibilidades de incidencia y estándares éticos. Además, debe proporcionar elementos necesarios para evaluar la propuesta en correspondencia con los criterios indicados en estos lineamientos. Por tanto, el documento no es un protocolo ni un cuadro resumen, sino la presentación formal de un proyecto de investigación.
13. Toda la documentación a la que se refiere este apartado se presentará impresa y también en formato digital, grabada en un CD. Si las condiciones excepcionales surgidas a raíz de la pandemia no permiten lo anterior, la documentación será enviada, debidamente identificada, al correo electrónico de la DI: vra.investigacion@uca.edu.sv.
14. Los lineamientos para solicitar financiamiento para ejecutar investigaciones vinculadas con la realización de tesis doctorales se presentan en la sección X de la presente convocatoria.

IV. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

Se indica a continuación el contenido del documento del proyecto que se presentará a la DI.

**ESQUEMA BÁSICO DEL PRO-
YECTO
UNA HOJA DE PORTADA**

1. Problema de investigación.
2. Fundamentación teórica básica.
3. Diseño metodológico.
4. Plan de trabajo.
5. Productos planificados.
6. Incidencia.
7. Grupo de investigación.
8. Presupuesto.

Ahora, los detalles de cada apartado.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

15. **Hoja de Portada.** Tendrá el logo de la UCA, el nombre de la unidad responsable, un título breve de la investigación y la fecha de presentación del proyecto.
16. **Problema de Investigación.** Es un apartado reflexivo de problematización en el que:
- a. Se exponen los antecedentes empíricos, institucionales o históricos –según el caso– del área problemática de la realidad que da lugar al interés investigativo.
 - b. Se exponen de manera clara las preguntas de investigación que orientan la investigación y a las cuales se pretende dar respuesta mediante la ejecución.
 - c. Se señalan las premisas de partida y los supuestos básicos de trabajo que guían la investigación.
 - d. Se identifica y se describe el objeto o ámbito de estudio de la investigación. Se hace referencia a los aspectos y dinámicas de los hechos o procesos del fenómeno, implícitos en la problemática, y que serán objeto de la investigación.
 - e. Se indican cuáles son los objetivos de conocimiento (el general y los específicos) que se pretenden alcanzar mediante la investigación y que fundamentarán una eventual propuesta aplicativa de solución que también se pretende producir.
 - f. Se justifica la investigación. Esto implica señalar en qué consiste el aporte científico o el práctico, que los conocimientos que se espera obtener proporcionarán a la comprensión, explicación o incidencia sobre el fenómeno que se estudia. En esta sección, los investigadores aclaran si la investigación conducirá a derivaciones tecnológicas u otro tipo de propuestas de solución a la problemática abordada, por ejemplo, propuestas de políticas institucionales, públicas, modelos, entre otros aportes.
17. **Fundamentación teórica básica.** En este apartado se exponen las reflexiones teóricas básicas que apoyan al estudio y que permiten definir las características del ámbito de la investigación. La fundamentación, además, muestra la manera en que dichas reflexiones orientan la investigación.
18. **Diseño metodológico.** En este apartado se indicarán los procedimientos que, según las disciplinas involucradas en el estudio, son los apropiados para alcanzar los objetivos de la investigación. El apartado también debe incluir las técnicas correspondientes a la problemática de investigación, a la fundamentación teórica, a los objetivos y a la justificación. También se exponen las reflexiones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los *principios éticos* que se consideren necesarios por las características de fenómeno que se investiga y la estrategia metodológica definida. Como apoyo para este requisito, ver los principios éticos detallados en la sección I de estos lineamientos.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

19. **Plan de trabajo descriptivo y su respectivo cronograma.** Este apartado contiene las fases en que se divide la ejecución de la investigación y sus respectivas actividades. El plan de trabajo es la narrativa que describe como está organizado el proceso de ejecución de la investigación. El cronograma es la representación esquematizada de las actividades con líneas de tiempo. La ejecución de la investigación deberá tener una duración máxima de un año, a partir de la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

Es necesario que exista coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto. Por lo tanto, el plan de trabajo debe detallar las actividades y las compras diversas que se han previsto, para que así tengan su justificación en la elaboración del presupuesto.

20. **Productos planificados.** En este apartado se indicará los siguientes productos:
- a. Un informe científico de la investigación que cumpla con características de redacción y estilo apropiadas para ser publicado en el repositorio institucional de la Biblioteca Florentino Idoate S.J.
 - b. Un resumen ejecutivo de tal informe. Ambos serán dos cuerpos separados.
 - c. La elaboración de un artículo que llene los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional. Debe señalarse cuáles son las revistas previstas y los contactos y gestiones que se harán para lograrlo.
 - d. Por su iniciativa, el equipo puede definir otros productos que considere importantes por la relevancia de los resultados que se esperan de la investigación: libros, manuales, entre otros. Se remite a leer los literales k) y l), del apartado 4.2. *Vinculación de la investigación con la docencia y la proyección social*, páginas 35 y 36 de la Política de Investigación (UCA, 2017).
 - e. Se incorporan otros productos, por ejemplo, aplicativos tecnológicos que han sido acordados con terceros o resultantes de los convenios.
21. Si el proyecto prevé como resultado un producto de aplicación tecnológica, el equipo de investigación deberá exponer cuáles serán el desarrollo y el uso previsible del mismo, así como las posibles derivaciones de su utilización y los sectores beneficiarios del producto.
22. En el caso de aquellos proyectos cuyo propósito sea obtener un producto de aplicación tecnológica, o de los cuales se derive un resultado de este tipo, su uso quedará sujeto a la protección de la propiedad intelectual de la UCA.
23. Las partes vinculadas con la ejecución de la investigación, es decir, la Dirección de Investigación, los departamentos involucrados y los miembros del equipo de investigación, acordarán los términos de la utilización de las aplicaciones y los otros productos que resulten del proyecto.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

24. Todo acuerdo al respecto deberá estar regido por el principio del derecho de la propiedad patrimonial de la Universidad y derecho de la propiedad moral de los investigadores; de tal manera que puedan armonizar la libertad y los derechos académicos de estos y de la Universidad. Para este propósito se buscará el apoyo del Equipo de Protección de la Propiedad Intelectual de la UCA (EPPI).

Las acciones referidas a los productos planificados, de aplicación tecnológica o de cualquier otra índole, deben estar contempladas también en la planificación y en el cronograma, mismos a los que se refiere el numeral anterior. Este requisito será un criterio para evaluar el cumplimiento del grupo investigador con el Fondo.

25. **Incidencia.** En este apartado se señalan las incidencias que se prevén lograr con los resultados de la investigación. Se señalarán los ámbitos, procesos, formas y actividades concretas de incidencia que se prevén; de igual manera, en esta misma sección se indicarán los grupos sociales beneficiados, así como los agentes de apoyo e intermediación.

El grupo de investigación, o el investigador, debe considerar que los procesos y acciones de incidencia forman parte del proyecto. Por tanto, deberán quedar contempladas en la duración del financiamiento y serán incorporadas en la planificación y en el cronograma de la investigación. Quedan excluidas del cronograma aquellas actividades no previstas en la planificación inicial y que se deriven de las acciones iniciales.

26. **Grupo de investigación.** Se indicará quiénes son los miembros que participarán en la investigación, sus responsabilidades y funciones ~~previstas~~, más las fases o tiempos de participación.

Igualmente, se indicará si la investigación se ejecuta en conjunto con terceros (universidades, centros de investigación, entre otros) y a través de qué documentos de respaldo. En estos casos, será necesario describir con precisión los compromisos y responsabilidades que asumirán, tanto la UCA como las otras partes, respecto de la investigación. Debe indicarse también si los terceros aportarán fondos para la investigación o qué otros aportes harán, por ejemplo: responsabilidades logísticas, equipo, materiales, software, concesión de licencias, capacitaciones, respaldo a sus investigadores, entre otros.

Debe indicarse si la investigación implicará la contratación de investigadores externos a la UCA y se expondrán con claridad las justificaciones para hacerlo, así como las responsabilidades que cumplirán.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

27. **Presupuesto estimado.** El presupuesto del proyecto de investigación deberá plasmar de manera clara los gastos previstos para la ejecución de las actividades, las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento.

El presupuesto debe tener un soporte y vinculación clara con las actividades de ejecución descritas en el plan de trabajo.

Se requiere que se incorporen en el presupuesto los gastos de revisión de estilo del informe final y de materiales a publicar como resultado de la investigación; así como costos eventuales de traducción de artículos científicos al inglés. Solicitar el modelo de presupuesto a la Dirección de Investigación.

Para esta convocatoria, la aprobación de gastos para viajes y adquisición de equipos quedará sujeta a las medidas económicas que la universidad aplicará en 2021 -es decir, cuando arranque la ejecución de los proyectos-. Esto se debe a los efectos de la emergencia por el Covid-19, las medidas sanitarias correspondientes y, en resumen, a la evolución de la emergencia mundial por esta enfermedad.

Si la ejecución prevé compra de herramientas especiales, debe consignarse de manera clara el tipo y cantidades previsibles de las mismas. Como en casos anteriores, el equipo debe consignar quién quedará a cargo de las herramientas adquiridas.

V. NORMATIVAS ESPECÍFICAS SOBRE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

28. Los investigadores sólo podrán participar en una sola investigación financiada por el Fondo de Investigación a la vez.

29. No puede formar parte del equipo de investigación un académico que, según la programación al momento de iniciarse la ejecución de esta, se encuentre formando parte de otro equipo y participando en otra investigación financiada por el Fondo de Investigación. Solo puede hacerlo en el caso que su incorporación esté programada para dar inicio al finalizar la anterior, o si sus responsabilidades en ella han terminado. Esto debe quedar establecido en la programación, funciones y roles de los miembros. Esta situación incidirá en la proporción de la bonificación que le corresponda.

La responsabilidad de los coordinadores científicos de las investigaciones que se ejecutan previamente no termina sino hasta la entrega del informe final de la investigación respectiva. Este aspecto debe ser considerado para los casos de participación en otra investigación a los que se refiere el presente numeral. Cualquier circunstancia particular debe ser acordada entre el equipo de investigación y la Dirección de Investigación.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

30. Ya que el financiamiento de investigaciones tiene el propósito de permitir el desarrollo de las capacidades y de la experiencia investigativa de sus académicos y estudiantes, es importante que los grupos de investigadores estén integrados por a) académicos con amplia experiencia en investigación y conocedores de la temática, b) académicos con menor experiencia y c) estudiantes.

La experiencia investigativa y temática debe quedar suficientemente documentada; y el conocimiento del tema que se espera de los primeros deben quedar documentados. Por este motivo, cada uno de los miembros del equipo debe anexar un resumen de su experiencia en la documentación que sustenta la solicitud y a la que ya se hizo referencia en el capítulo IV de estos lineamientos.

31. Para la ejecución de tareas administrativas se recurrirá al personal administrativo de las unidades que tienen la responsabilidad de supervisar y garantizar el cumplimiento del proyecto. Este personal cumplirá dichas tareas como parte de sus funciones laborales por lo que con el Fondo no se financiarán gastos de personal administrativo exclusivo para los proyectos.
32. Los estudiantes que participen en los grupos de investigación serán contratados bajo las tablas salariales vigentes de los instructores pagados, en modalidad de servicios profesionales. Solicitar esta información a Dirección de Personal.
33. Se nombrará un solo coordinador científico. Aunque la responsabilidad ante el Fondo es de todo el grupo de investigación, el coordinador del grupo elaborará los informes técnicos y financieros. La responsabilidad de coordinación científica de la investigación recaerá en el investigador de mayor experiencia investigativa y dominio de la temática de investigación sin mediar consideraciones de grado académico o jerarquía institucional académica o administrativa.

Ya que se busca desarrollar una práctica de formación y colaboración investigativa, el trabajo científico debe ser resultado de la discusión científica y, en general, del trabajo colectivo; por tanto, la coordinación científica en estas investigaciones no tiene el carácter de autoridad jerárquica sobre los demás miembros del equipo.

34. El número de miembros del grupo debe corresponderse de manera proporcional a la complejidad de la problemática y de la estrategia metodológica definida.
35. Para potenciar la formación investigativa de los académicos con menor experiencia y de los estudiantes, la distribución de funciones y responsabilidades en el grupo debe reflejar

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

que todos están involucrados en los procesos de reflexión teórica y de diseño metodológico. El trabajo de campo será ejecutado por todos los miembros del equipo de investigación.

De esta manera, los académicos de menor experiencia y los estudiantes serán miembros plenos del grupo con carácter de investigadores. Por tanto, los estudiantes **no** serán contratados en calidad de asistentes de investigación. Las tareas vinculadas con ese tipo de funciones serán distribuidas y cumplidas por todos los miembros del grupo. Como consecuencia, con el Fondo *no se financiará contratación de asistentes* de investigación. Los aspectos señalados en este numeral serán objeto de seguimiento para efectos de valoración de las investigaciones financiadas.

36. Un elemento de importancia para la evaluación es que los grupos de investigación estén conformados por personal del cuerpo académico de la UCA. Puede contratarse personal académico externo a la Universidad como parte del equipo de investigación en los casos que su conocimiento temático, o su experiencia técnica particular, no están cubiertos por los miembros del equipo y que, por ese motivo, se considere indispensable para la ejecución de todo o una parte central de la investigación. La contratación debe justificarse y preverse en el proyecto de investigación.

Toda contratación de personal académico externo a la Universidad que no esté contemplado en el proyecto aprobado debe ser sustentado y sometido a consideración de la Dirección de Investigación.

37. En armonía con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual y otros instrumentos normativos internacionales, los miembros del grupo de investigación cederán a la Universidad el derecho patrimonial de los productos establecidos en esta convocatoria, resultante de las investigaciones seleccionadas. En consecuencia, los autores que deseen publicar dichos productos en otros espacios deberán solicitar autorización previa de la UCA.
38. El derecho moral sobre los productos de investigación científica pertenece a todos participantes del grupo y así debe ser reconocido en los créditos ante cualquier tipo, forma o espacio de presentación que de dichos productos se haga, incluyendo los usos que haga un miembro del mismo equipo.
39. Con el financiamiento obtenido se cubren gastos de: compra de equipo de laboratorio o de equipo especializado indispensable para el desarrollo de la investigación, accesorios para dichos equipos, viajes nacionales e internacionales, material bibliográfico. Los gastos anteriores deben ser plenamente justificados en el plan de trabajo, especialmente los referidos a la compra de equipo. Cabe aclarar que la primera opción de los investigadores debe ser

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

usar los equipos ya existentes en la Universidad. En ese sentido, la decisión de no utilizarlos y solicitar la compra de equipo nuevo exige justificación dentro del plan de trabajo.

No se permite la compra de vehículos, mobiliario y equipo de oficina.

En el caso de la compra de equipos, estos quedarán registrados como activos de la Universidad y en el apartado del Plan de Trabajo debe consignarse una propuesta clara del destino, uso y administración de estos. De igual manera, deben establecer en qué departamento quedarán —luego que la investigación ha finalizado— y bajo la responsabilidad de quienes.

40. Cada proyecto de investigación destinará un 30% de su presupuesto como estímulo para los académicos investigadores UCA. Quedan excluidos de este estímulo los estudiantes que participan en la investigación y académicos externos, ya que en ambos casos participan bajo contrato. La partida deberá quedar consignada claramente en el presupuesto. Dicho estímulo puede ser otorgado en un máximo de dos pagos y contra entrega satisfactoria de productos planificados. El primer pago puede hacerse contra entrega del primer avance científico y narrativo técnico y financiero a mitad del periodo; y el segundo al final la ejecución contra entrega de los informes y productos finales de los primeros avances científico, narrativo técnico hacia la mitad del período de ejecución. El segundo pago se puede programar para el final de la ejecución del proyecto, contra entrega de todos los informes y productos finales.

La partida de bonificación deberá quedar consignada claramente en el presupuesto. Para el cálculo del 30 % de la bonificación se excluirán los costos de compra de equipo (rubro R004).

Los criterios y procedimientos de asignación del estímulo serán discutidos oportunamente con la Dirección de Investigación. Se considerarán los períodos de ejecución y las responsabilidades inherentes a la participación de cada académico.

41. El Fondo busca estimular la participación de los académicos que trabajan a tiempo completo en la Universidad. Para la consecución de este propósito, se ha considerado que la función de los académicos como investigadores absorba el 25 %, **como máximo**, de su planificación académica o de su carga laboral, según sea el caso. El tiempo de planificación laboral y académica deberá acordarse con la jefatura del departamento y, en el caso de académicos asignados a programas de postgrados, también con el aval del director del programa.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

Según cada caso, el acuerdo puede o no implicar descarga académica. Esto deberá quedar consignado en la carta aval que otorgan las jefaturas de las unidades a las que pertenecen los investigadores participantes (ver capítulo IV). Si conlleva descarga académica, no podrá optar a carga adicional remunerada mientras la investigación está en ejecución.

42. La unidad a la que pertenece el coordinador o coordinadora científica del grupo de investigación será la instancia responsable de supervisar la ejecución y administración adecuada del proyecto en caso de ser aprobado, sujetándose a las normativas estipuladas por el Fondo.
43. El Fondo de Investigación *sólo aprueba dos proyectos supervisados y administrados por una misma unidad.*

Los miembros de esa unidad que no participan en esos dos proyectos pueden hacerlo como investigadores en proyectos donde otra unidad tiene la responsabilidad de supervisión y administración.

Los programas de postgrado (maestrías y doctorado) forman parte de los departamentos y por lo tanto deben aplicar al fondo a través de ellos.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los criterios para la evaluación de los proyectos de investigación son los siguientes. En cada numeral, se consigna el puntaje máximo que pueden obtener.

44. La correspondencia del proyecto con las líneas de investigación institucional, propia de los departamentos, de sus unidades involucradas o con la agenda de proyección social queda claramente argumentada y establecida (15 puntos).
45. El equipo de investigación está conformado por académicos con amplia experiencia investigadora en la temática que se aborda, académicos con menor experiencia y estudiantes. La experiencia de los académicos está debidamente demostrada mediante documentación pertinente. Los miembros con menor experiencia y los estudiantes cumplen funciones como investigadores y quedan ~~plenamente~~ integrados como tales en el proceso de ejecución (15 puntos).
46. La propuesta muestra (25 puntos):
- a. Una definición clara de su problemática de investigación.
 - b. Una comprensión clara de los elementos que serán su objeto o ámbito de estudio.
 - c. Expresa con claridad los objetivos de conocimiento que pretenden alcanzar.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

- d. Expone con claridad los alcances prácticos (derivaciones o aplicaciones, si los hubiere) que resultarán de los objetivos de conocimiento.
- e. Justifica apropiadamente la investigación a partir de su relevancia científica y social.

Cada literal aporta cinco puntos.

- 47. Las bases teóricas del estudio muestran coherencia y correspondencia clara con la problemática y el objeto o ámbito de estudio. Además, reflejan la capacidad orientadora de la investigación que se propone (15 puntos).
- 48. El apartado de diseño metodológico contiene las reflexiones necesarias y apropiadas para sustentar el diseño que se propone. La propuesta de diseño también indica los procedimientos metodológicos y técnicos básicos posibles de plantear en la propuesta, que deberán mostrar con claridad de la estrategia que se pretende seguir (15 puntos).
- 49. La problematización de la investigación, sus objetivos, justificación, reflexiones teóricas básicas y diseño metodológico muestran y sustentan con claridad el tipo de abordaje investigativo: unidisciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar, según como el mismo equipo lo defina (15 puntos).
- 50. Se indican con claridad las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios para la ejecución de la investigación (15 puntos).
- 51. El proyecto identifica la potencial incidencia que los resultados que su investigación tiene y en consecuencia señala los ámbitos, procesos, formas y actividades que se realizarán para esta labor de incidencia. Señala de igual manera los grupos sociales que se espera beneficiar (15 puntos).
- 52. Se incluye en la propuesta de investigación que se elaborarán como productos a entregar: a) un informe de investigación científica, b) un resumen ejecutivo, c) un artículo científico que tenga los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, d) otros productos que por iniciativa del equipo se consideren importantes por la relevancia de los resultados de la investigación, e) propuestas de presentaciones en foros, conferencias y seminarios nacionales o internacionales, e) propuestas de actividades que propiciarán tal difusión (15 puntos).
- 53. El proyecto presenta un plan y un cronograma de ejecución dentro del plazo del año de financiamiento y detalla los momentos de entrega de avance científico, informes narrativos técnicos, otros productos y acciones de incidencia definidas (10 puntos).

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

54. La solicitud incluye las cartas de aval de las jefaturas de las unidades y de los directores de postgrado (cuando sea el caso) a las que pertenecen los investigadores; las cuales señalan el tiempo que se le otorga para cumplir las responsabilidades, en correspondencia con las funciones a desempeñar en la investigación, detallando a su vez si este tiempo implica o no descarga académica (10 puntos).
55. El presupuesto del proyecto de investigación tiene equilibrados los rubros de materiales, gastos de operación y bonificaciones y se especifican con claridad los equipamientos o activos que se comprarán. Está vinculado y sustentado con claridad en las actividades descritas en el plan de trabajo. (10 puntos).

Total de puntos: 175.

VII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

56. Participan en la evaluación para optar a financiamiento los proyectos que presenten toda la documentación indicada, que contengan todos los apartados señalados en el literal IV de estos lineamientos y que sean presentados en el plazo establecido.
57. Se nombrará una Comisión Evaluadora integrada por el Director de Investigación, quien dirigirá la Comisión, y dos miembros de cada una de las áreas académicas de la Universidad (Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Económicas). En total, siete integrantes. Dentro de esta comisión no participarán dos o más miembros de un mismo departamento académico. Tampoco se permitirá que una persona evalúe un proyecto en el que participa, o que sea del mismo departamento del cual forma parte.
58. La Comisión tomará decisiones, por mayoría sobre los proyectos que considere financiables y que someterá a consideración del Consejo de Rectoría.
59. La Comisión podrá buscar apoyo y escuchar opinión de especialistas externos para la evaluación de proyectos especializados.
60. Los miembros de la Comisión Evaluadora serán nombrados por la Vicerrectoría Académica, con base en la propuesta de la Dirección de Investigación, previa consulta a los Consejos Académicos.
61. Los criterios para ser miembros de la Comisión Evaluadora son:
- Tener título de doctorado o maestría.
 - Tener experiencia comprobada en investigación y publicaciones académicas.
 - Estar contratado a tiempo completo en la UCA.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

- Pertener a una unidad académica o de proyección social.
 - Estar en categoría académica: Académico Titular 1 y Académico Titular 2.
62. La Comisión Evaluadora utilizará una rúbrica de ponderación para cada uno de los criterios de evaluación establecidos. La Dirección de Investigación proporcionará tal documento a la Comisión.
63. Cuando los montos solicitados sean hasta de USD\$30,000 para propuestas de carácter interdisciplinar y de alto potencial de incidencia, la Comisión Evaluadora puede solicitar la opinión de un experto en la temática y con alta experiencia en investigación, externo a la Universidad.
64. La Comisión Evaluadora envía al Consejo de Rectoría una propuesta de financiamiento con la información de evaluación de todos los proyectos presentados. El Consejo de Rectoría tomará la decisión última sobre cuales serán objeto de financiamiento. Podrán otorgar un monto menor dentro del rango solicitado, sobre la base del estudio del presupuesto presentado y considerando la opinión de la Comisión Evaluadora.
65. La Dirección de Investigación notificará a la comunidad universitaria los proyectos que serán financiados.

VIII. EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

66. La jefatura de la unidad que presenta el proyecto de investigación será la responsable de administrar y supervisar la ejecución del presupuesto, así como el cumplimiento de los resultados establecidos en el tiempo definido en el cronograma del proyecto. Esta responsabilidad no convierte a la persona que ejerce dicha jefatura en coordinador de un equipo de investigación, salvo que sea miembro del equipo desde el inicio y que el resto de los integrantes lo(la) hayan elegido coordinador(a) por sus credenciales. Aunque el grupo de investigación conserva autonomía investigativa respecto de la jerarquía institucional académica o administrativa de la unidad, responde a las normativas administrativas como personal de esta. La responsabilidad de la jefatura a la que se refiere este numeral no será delegada a personal administrativo.
67. Para la ejecución financiera del Fondo, se abrirá un centro de costo por cada uno de los proyectos aprobados. Este centro es administrado por la Dirección de Investigación, que, con base en el presupuesto presentado y aprobado para la investigación, dará su visto bueno para los gastos de la investigación. Para la gestión y aprobación de estos, deberá seguirse los procedimientos institucionales establecidos.

IX. PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

68. Los equipos de investigación que resulten beneficiados por el Fondo definirán y establecerán, con base en la distribución de responsabilidades y funciones, los mecanismos de funcionamiento del equipo que garanticen la ejecución plena del proyecto que se financia. Esto será documentado y enviado a la Dirección de Investigación previo a la fecha de arranque de los proyectos. Los miembros del grupo firmarán una carta compromiso que establece sus responsabilidades en la ejecución plena de la investigación.
69. Por el carácter de su ejecución, cuando los proyectos aprobados trabajen de manera directa con seres humanos y requieran de la validación de ética de sus protocolos de investigación, solicitarán tal validación al Comité de Ética de Investigación de la Universidad. Los equipos contactarán de manera directa al Comité. No podrá iniciarse la ejecución del componente que involucra el trabajo con seres humanos sin el dictamen y validación del Comité.

Cuando se obtenga la aprobación del Comité de Ética, el equipo de investigación remitirá una copia a la Dirección de Investigación.

70. El grupo de trabajo base y original, presentado en el proyecto y que de acuerdo con las funciones descritas es considerado fundamental para garantizar el enfoque teórico y metodológico de la investigación, deberá mantenerse hasta el final de la ejecución de esta. Cualquier modificación al respecto, implicará la revisión por parte de la Dirección de Investigación, quien podrá decidir si el proyecto continúa o no, dependiendo de la idoneidad de los cambios solicitados.
71. Para efectos de seguimiento de la ejecución de la investigación, de su calidad, incidencia y del cumplimiento de las normativas éticas, se establecen los siguientes procedimientos:
- a. A mitad del periodo de ejecución los equipos de investigación deberán presentar por escrito a la Dirección de Investigación, en formato electrónico e impreso:
 - i) un informe de avance científico de la investigación,
 - ii) un informe narrativo técnico del proceso de la ejecución,
 - iii) un informe narrativo de la ejecución financiera y las proyecciones de ejecución del presupuesto.

En el informe narrativo técnico se describirán las actividades relevantes realizadas, las metas alcanzadas durante el periodo, el estado general del proyecto, las perspectivas y compromisos pendientes de cumplimiento según lo planificado y plazos programados. Se informará también del cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los miembros del grupo, así como del uso del tiempo de la carga que les ha sido otorgada para su participación en la investigación.

- b. Al finalizar la investigación, el grupo entregará:

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

- i) un informe científico final,
 - ii) un informe ejecutivo. Los literales i y ii son dos cuerpos separados.
 - iii) un artículo científico que llene los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, tal como ha quedado indicado en los productos esperados.
 - iv) un informe narrativo técnico en el que dará cuenta de la ejecución de las actividades de incidencia planificadas y contenidas en el proyecto que se aprobó y del cumplimiento de los principios éticos.
72. El grupo de investigación anexará al informe técnico *final toda la información, en formato digital, que soporte sus resultados* (bases de datos).
73. La Dirección de Investigación revisará tales informes y la entrega de la base de datos. Sin el cumplimiento de estos requisitos no emitirá dictamen de cierre de proyecto, ni autorizará la entrega final de bonificaciones.
74. Al ser aceptado a satisfacción por la Dirección de Investigación, el informe científico final será subido, para acceso abierto, al repositorio institucional de la biblioteca P. Florentino Idoate, S.J.. Esta acción será coordinada con las personas autorizadas de dicha biblioteca.
75. Al finalizar los proyectos, los equipos harán una presentación pública de los resultados de la investigación, en un seminario organizado y convocado por la Dirección de Investigación.

X. LINEAMIENTOS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS VINCULADOS A ESTUDIOS DE DOCTORADO

Con el propósito de estimular el desarrollo y finalización exitosa de estudios de doctorado del cuerpo académico, se establecen los siguientes lineamientos para otorgar financiamiento del Fondo de Investigación para ejecutar investigaciones vinculadas con la realización de tesis doctorales.

76. El Fondo otorga financiamiento a la ejecución de componentes o partes de la investigación de tesis doctorales que son sustanciales para la culminación de la investigación y que requieren de apoyo económico para su ejecución.
77. El académico que presente su solicitud bajo esta modalidad necesita el reconocimiento de la UCA para llevar a cabo estos estudios; además, también deberá comprobar que la institución donde está sacando su doctorado ha aprobado su proyecto de tesis en el que se susenta la parte de la investigación que sería objeto de financiamiento.
78. El financiamiento otorgado puede ser destinado a la cobertura de gastos de movilización nacional, viajes internacionales para estadías breves vinculadas con la participación en

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

eventos de comunicación científica y los costos asociados ~~directamente a estos~~, material bibliográfico o documental, activos de laboratorio u otros necesarios para ejecutar la investigación y gastos de combustible. Todos los activos adquiridos a través del Fondo serán propiedad de la Universidad y, al iniciar la investigación, se regularán y se establecerán los mecanismos para cumplir con este requerimiento.

79. No son objeto de financiamiento: la totalidad de la investigación, gastos de manutención durante los estudios doctorales en el país o en el extranjero, la compra de equipos de oficina, mobiliario, contratación de personal de asistencia o administrativo. Toda duda al respecto se dirime en consulta con la Dirección de Investigación.
80. La solicitud de financiamiento para investigación vinculada con un doctorado se entregará en las fechas establecidas en la presente convocatoria. Ver apartado XII.
81. La solicitud será presentada en forma individual. y estará acompañada de una carta del doctorando, en la que se exprese los compromisos: a) de cumplir sus responsabilidades con la ejecución del proceso; b) de respetar los principios éticos señalados en este documento de lineamientos.
82. La propuesta de investigación será acompañada de una carta del jefe de la unidad en la que se otorga el respaldo a la ejecución de la investigación.
83. Se presentará una carta de aval del director o tutor de la tesis, cuyo contenido tendrá que incluir una valoración de los avances de la investigación. También tendrá que indicar el componente del proyecto que el Fondo respaldará y en qué consiste la contribución solicitada para terminar la tesis.
84. La ejecución de la investigación que el Fondo financia deberá tener una duración máxima de un año a partir de la fecha de otorgamiento del financiamiento.
85. La solicitud debe ser acompañada por los siguientes aspectos que le permitan a la Comisión Evaluadora tener una comprensión de la investigación que se apoya:

a. Descripción de la investigación.

Se presenta un documento donde se exponen de manera precisa:

- la problemática de investigación,
- los ejes centrales del enfoque teórico,
- objetivos de conocimiento,
- la relevancia científica prevista de sus resultados,
- los aspectos metodológicos involucrados,
- sus alcances cognitivos científicos, académicos y prácticos de incidencia que se prevé tendría la investigación doctoral y que permitan comprender su relación con los propósitos de incidencia de la universidad.

b. Justificación del apoyo en su proceso de tesis doctoral.

Se expone la relación del proyecto con las líneas de investigación institucionales. De no existir una relación directa, el(la) doctorando(a) argumentará apropiadamente la relevancia científica o social que su investigación tiene y por lo cual es importante obtener el apoyo financiero del Fondo. Se indica con claridad cuál es la parte o componente del trabajo de investigación para el cuál se solicita el financiamiento. Se argumenta de manera coherente cómo el financiamiento de esa parte o componente contribuye al avance de su tesis doctoral.

c. El manejo de los aspectos éticos de la investigación.

Se indicarán con precisión las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios por las características de la investigación.

d. Plan y Cronograma de trabajo.

Se presentará un Plan de trabajo descriptivo previsible, junto a su respectivo cronograma, para la ejecución del componente de la investigación que se prevé financiar. Es oportuno explicar de qué manera esta planificación se inserta en la ejecución del proceso de tesis.

Es necesario que exista coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto. Por lo tanto, el plan de trabajo tiene que detallar las actividades y los requerimientos de compras diversas, derivadas de ellas, que se han previsto, para que así tengan su justificación en la elaboración del presupuesto.

e. Presupuesto solicitado.

El presupuesto del proyecto de investigación deberá plasmar de manera clara los gastos previstos para la ejecución de las actividades, así como las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento que se han previsto. El presupuesto debe tener un soporte y vinculación clara con las actividades de ejecución descritas en el plan de trabajo.

86. Los académicos que sean beneficiados con financiamiento para sus investigaciones doctorales deberán cumplir con los mismos requerimientos de ejecución financiera indicados en estos lineamientos, así como con los procesos de seguimiento y compromisos adquiridos, detallados en el apartado IX de esta convocatoria.
87. Se espera que los académicos que reciban apoyo financiero para su trabajo doctoral le dediquen tiempo de la carga otorgada al desarrollo del mismo. Por ello, no podrán optar a carga adicional remunerada mientras dure la ejecución de la investigación financiada.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

88. La jefatura de la unidad a la que pertenece el(la) doctorando(a) es responsable de supervisar el cumplimiento de: la ejecución de la investigación, del tiempo otorgado para hacerlo, de los lineamientos que regulan el financiamiento y de las responsabilidades que el(la) doctorando(a) asumió al ser beneficiado por el Fondo.

XI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS VINCULADOS CON ESTUDIOS DE DOCTORADO

Los criterios para la evaluación de los proyectos son los siguientes y consignan el puntaje máximo que pueden obtener.

89. Se justifica con claridad, de acuerdo con los presente lineamientos, la necesidad de ejecutar la investigación fuera del periodo de la convocatoria normal. Se adjuntan los documentos que respalden tal situación (5 puntos). Si el puntaje total de la Comisión Evaluadora en este rubro se mueve en un rango de 0 a 2 puntos, se descarta la propuesta.
90. Se argumenta de manera apropiada la relevancia científica o social que la investigación tiene y por lo cual es importante obtener el apoyo financiero del Fondo (4 puntos).
91. La descripción de la investigación debe exponer con claridad los ejes que sostienen a la investigación. De igual manera, este elemento debe puntualizar cómo el componente a financiar contribuirá con todo el proceso investigativo. (15 puntos).
92. Se argumenta de manera coherente cómo el financiamiento del componente de la investigación contribuye al avance de su tesis doctoral (6 puntos).
93. Los alcances cognitivos científicos o académicos y los prácticos, en términos de incidencia que se prevé, muestran correspondencia con los propósitos de incidencia de la universidad (25 puntos). El desglose del puntaje es el siguiente:
- a. El resultado de la investigación contribuye a la solución de un problema a nivel local, nacional o regional (5 puntos).
 - b. La propuesta contempla derivaciones académicas de la investigación (5 puntos).
 - c. Contempla publicación científica (5 puntos).
 - d. Contempla presentación en foros, conferencias, seminarios u otra forma de incidencia (5 puntos).
 - e. La investigación abre líneas de investigación futuras para la universidad (5 puntos).
94. La propuesta indica con precisión las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios por las características de la investigación (5 puntos).

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

95. La carta de aval del director o tutor de la tesis expresa con claridad el nivel de avance de la investigación y la manera en que el aporte que del Fondo de Investigación contribuirá a la parte sustantiva de la investigación para la culminación de la tesis. (5 puntos)
96. El Plan de trabajo y su respectivo cronograma para la ejecución del componente que se financia son claros y permiten comprender la manera en que esta planificación se inserta en la ejecución del proceso de tesis. (5 puntos).
97. El presupuesto del proyecto de investigación es coherente y está justificado con base en la descripción del proyecto, a la justificación del financiamiento y no supera los límites establecidos en la convocatoria (5 puntos).
- Total de puntos: 75 puntos.

XII. FECHAS DEL PROCESO DE SOLICITUD

98. Las fechas para aplicar al fondo UCA son las siguientes:
- a. Publicación de la convocatoria: 8 de junio de 2020.
 - b. Presentación de perfil a Dirección de Investigación: lunes 6 de julio de 2020.
 - c. Entrega de solicitud de financiamiento y proyectos a Dirección de Investigación: lunes 30 de septiembre de 2020.
 - d. Análisis de la Comisión Evaluadora, terminado: 31 de octubre de 2020
 - e. Publicación de decisión de aprobación. lunes 21 de noviembre de 2020.
 - f. Ajustes de los proyectos antes de inicio deben estar completos: 14 diciembre de 2020.
 - g. Inicio de ejecución de las investigaciones: 18 de enero de 2021.

Entre el 6 de julio y el 27 de septiembre, los equipos que así lo soliciten pueden recibir el apoyo de la Dirección de Investigación para formular su proyecto de investigación.

**Dirección de Investigación,
Junio 2020**

***Ver las Líneas de investigación y la Agenda de Proyección Social vigentes.**

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

ANEXO 1

Listado de líneas de investigación de la UCA

Línea	Descripción
1. Violencia y seguridad	Hace referencia al abordaje de temáticas, desde cualquier ámbito, relacionadas con prevención de violencia, delincuencia y seguridad.
2. Sostenibilidad ambiental	Incluyen investigaciones que abordan temáticas como: energías renovables, ordenamiento territorial, gestión de riesgos, prevención de desastres y manejo y aprovechamiento de recursos naturales.
3. Sistemas de servicios básicos sostenibles	Aborda tres grandes aspectos: educación, salud y vivienda. Educación: desarrollo profesional docente, educación inclusiva, educación a distancia y textos educativos. Salud: física, mental y consumo de drogas. Vivienda: construcciones sismo resistentes, vivienda social, arquitectura sustentable y arquitectura bioclimática.
4. Alternativas de desarrollo económico y social	Se refiere a las investigaciones que abordan temáticas como: economía crítica alternativa, políticas económicas alternativas, desarrollo local, estrategias de desarrollo rural, promoción de inversiones productivas, etc.
5. Pobreza y exclusión Social	Incluyen: exclusión y bienestar, pobreza, trabajo y condiciones de vida, derechos humanos de personas con discapacidad, etc.
6. Migraciones	Aborda: movilidad extra e intrarregional, remesas y derechos de los migrantes.
7. Niñez y juventud	Hace referencia a la situación de la juventud en la postguerra, participación política y derechos de la niñez y juventud.
8. Institucionalidad, democracia y participación ciudadana	Se abordan: políticas públicas, descentralización, formación de líderes, lucha contra la impunidad, Estado de derecho, opinión pública, derechos humanos y transparencia.
9. Género	Abordado desde las políticas públicas, la economía, violencia, equidad, etc.
10. Desarrollo e innovación tecnológica	Calidad y productividad, seguridad e higiene industrial, control de sistemas de producción, TIC, simulación aplicada a la ingeniería, transferencia de tecnología, ciencia y tecnología de alimentos y producción limpia.
11. Desarrollo productivo y empresarial	Indicadores financieros, fortalecimiento de cooperativas, gestión de la comunicación, promoción de inversiones productivas.
12. Integración centroamericana	Impacto del proceso de integración centroamericana.
13. Identidad e historia	Incluye historia de las ideas filosóficas y políticas, Filosofía y Teología de la Liberación, Identidad y procesos culturales, historia del arte y de la cultura, memoria histórica.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2020**

ANEXO 2

Agenda de Proyección Social de la UCA

Línea	Descripción	Temáticas
1. Promoción de una vida digna para todas las personas.	La contrapartida de esta línea es apuntarnos en una lucha radical contra la pobreza que afecta a gran parte de la población. En el ámbito político del trabajo de Proyección Social, la UCA asume una defensa activa de las mayorías sociales afectadas por la exclusión social y la pobreza denunciando lo que provoca esta situación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Empleo ● Migración ● Alternativas al modelo de desarrollo imperante (modelos incluyentes y sostenibles)
2. Trabajar por una sociedad equitativa, participativa incluyente	La contrapartida de este objetivo es apuntarnos en la lucha contra la desigualdad creciente generada por el modelo imperante. En el ámbito político del trabajo de Proyección Social, la UCA asume una defensa activa de las mayorías sociales afectadas por la desigualdad y la exclusión; una denuncia contra lo que la provoca y el anuncio que nuevos modelos y paradigmas son posibles.	<ul style="list-style-type: none"> ● Protección Social ● Justicia Fiscal ● Empoderamiento y participación de mayorías populares
3. Colaborar en la construcción de una Cultura de Paz.	Trabajar por una cultura de paz requiere luchar contra la violencia y la inseguridad social. En el ámbito político la UCA hará una defensa activa de los derechos humanos, impulsará la participación ciudadana y contribuirá al fortalecimiento del Estado de derecho	<ul style="list-style-type: none"> ● Seguridad Pública y ciudad ● Verdad, Justicia y Reconciliación
4. Trabajar por la Sustentabilidad Ambiental y adaptación al cambio climático.	Esta opción se traduce en emprender la lucha contra la degradación del Medio Ambiente. En el ámbito político la UCA sostendrá una posición pública en contra de los proyectos y cuerpos jurídicos que deterioren más el medio ambiente y mantendrá una defensa activa de las alternativas de solución viables y de los sectores de la población en situación de mayor vulnerabilidad ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos Naturales: con énfasis en Agua, Bosques y Minería ● Producción limpia y sustentable ● Ordenamiento territorial y gestión de riesgos.
5. Fortalecimiento institucional del sistema político.	Lucha contra la debilidad institucional del sistema político. En el ámbito político la UCA asume una defensa abierta por la democratización del país, apoyará los procesos de transparencia y la rendición de cuentas, favorece la integración centroamericana y los instrumentos latinoamericanos y globales de defensa de los Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> ● Reforma del Estado ● Profundización del sistema democrático ● Transparencia y contraloría social